AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5799

RESOLUCIÓN 1773/2011, de 15 de noviembre del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se corrigen errores en la Resolución 1622/2011, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Médico (Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria) del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanaran mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución 1622/2011, de 4 de octubre, publicada en el BOPV n.º 204, de 27 de octubre de 2011, se procede a su corrección:

En la página 2011/5179 (4/24),

Donde dice:

«Para optar a las plazas de Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Alergología, Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Medicina Intensiva, Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Nefrología, Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Neonatología, y Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Neurología, será necesario superar las dos pruebas generales descritas anteriormente además de una tercera prueba que versará sobre el temario específico del anexo IV».

Debe decir:

«Para optar a las plazas de Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Alergologia, Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Medicina Intensiva, Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Nefrología, Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Neonatología, Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Neurología y Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Urgencias, será necesario superar las dos pruebas generales descritas anteriormente además de una tercera prueba que versará sobre el temario específico del anexo IV».

En la página 2011/5179 (5/24),

Donde dice:

«Conforme a lo previsto en la base 1 de las Bases Generales aprobadas por Resolución 1282/2011, de 15 de julio, del Director General de Osakidetza, se convocan 23 destinos de Fac. Esp. Medico Pediatría Hospitalaria y 1 destino de Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Alergología en el Hospital Universitario Cruces, 2 destinos de Facultativo Especialista

Medico Pediatría Hospitalaria-Medicina Intensiva en el Hospital Universitario Cruces, 1 destino de Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Nefrología en el Hospital Universitario Cruces, 1 destino de Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Neonatología en el Hospital Universitario Cruces, 1 destino de Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Neonatología en el Hospital Universitario Basurto, y 1 destino de Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Neurología en el Hospital Universitario Basurto. El número de destinos convocado podrá sufrir variación como consecuencia de la resolución del concurso de traslados cuya convocatoria se efectuará en el año 2011».

Debe decir:

«Conforme a lo previsto en la base 1 de las Bases Generales aprobadas por Resolución 1282/2011, de 15 de julio, del Director General de Osakidetza, se convocan 19 destinos de Fac. Esp. Medico Pediatría Hospitalaria y 1 destino de Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Alergología en el Hospital Universitario Cruces, 2 destinos de Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Medicina Intensiva en el Hospital Universitario Cruces, 1 destino de Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Nefrología en el Hospital Universitario Cruces, 1 destino de Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Neonatología en el Hospital Universitario Cruces, 1 destino de Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Neonatología en el Hospital Universitario Basurto, 1 destino de Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Neurología en el Hospital Universitario Basurto y 4 destinos de Facultativo Especialista Medico Pediatría Hospitalaria-Urgencias en el Hospital Universitario Cruces. El número de destinos convocado podrá sufrir variación como consecuencia de la resolución del concurso de traslados cuya convocatoria se efectuará en el año 2011.»

En la pagina 2011/5179 (22/24), en el anexo IV, temario de médico especialista y farmacéutico de los grupos profesionales de facultativos médicos y técnicos: Especialidad: Pediatría Hospitalaria, incluir el siguiente temario:

Temario específico.– Pediatría Hospitalaria Urgencias.

1.– Emergencias vitales: parada cardiorrespiratoria, fracaso respiratorio, shock, coma.

2.– Epidemiología en Urgencias Pediátricas.

3.– Urgencias médicas:

3.1.– Patología infecciosa: sepsis, meningitis, pielonefritis aguda, infecciones respiratorias, etc. Conocimiento de las diferentes pautas antibióticas. Enfermedades inflamatorias (vasculitis).

3.2.– Trastornos gastrointestinales y hepáticos, tanto agudos como crónicos.

3.3.– Patología respiratoria: asma, laringitis, bronquiolitis.

3.4.– Patología neurológica: coma, crisis convulsivas, meningoencefalitis, meningitis, hipertensión intracraneal, traumatismos craneales, patología de nervios periféricos, cefalea, trastornos paroxísticos no epilépticos, ataxia, vértigo.

3.5.– Problemas cardiacos: malformaciones congénitas, alteraciones del ritmo, cardiopatías adquirida (Kawasaki, miocarditis).

3.6.– Trastornos hidroelectrolíticos (la deshidratación, hipo e hipernatremia, hiperosmolaridad) y metabólicos (cetoacidosis, hipo e hiperglucemias, errores congénitos de metabolismo).

3.7.– Urgencias hemato-oncológicas: fiebre y neutropenia, anemia aguda, púrpuras.

3.8.– Patología renal: insuficiencia renal aguda, hematuria-proteinuria, disuria.

4.– Patología traumatológica: politrauma, traumatismos craneales, faciales, oculares, dentales, cervicales, torácicos, abdominales, genitourinarios, traumatismos menores de extremidades periféricos, heridas y quemaduras.

5.– Urgencias quirúrgicas no traumáticas: evaluación y tratamiento inicial: abdomen agudo, obstrucción intestinal, hemorragia digestiva, escroto agudo, etc.

6.– Manejo del dolor en UP (valoración y tratamiento); protocolos de sedo-analgesia.

7.– Interpretación radiológica: tórax, abdomen, ósea.

8.– Manejo de patología neonatal: reanimación, homeostasis hidroelectrolítica, patología infecciosa, respiratoria, digestiva, cardiaca, metabólica, hiperbilirrubinemia.

9.– Urgencias psicosociales: patología psiquiátrica, malos tratos, alteraciones de conducta, adolescente.

10.– Manejo de pacientes con necesidades especiales de asistencia médica: las incapacidades neurológicas, traqueotomía, válvulas de derivación VP, alimentación por sonda gástrica, reservorios subcutáneos, catéteres.

11.– Organización de un servicio de Urgencia Pediátrico.

12.– Asuntos Médico-Legales: negligencia médica, los casos altos del riesgo, la documentación, comunicación, la negativa del cuidado, la presencia de la familia, la muerte.

13.– Otros: Intoxicaciones; Medicina de transporte; Urgencias ginecológicas; Manejo de las catástrofes.

14.– Estadística básica para la investigación.

15.– Técnicas en urgencias: suturas, inmovilización básica de extremidades, analgesia y sedación, secuencia de intubación rápida, retirada de cuerpos extraños, punción lumbar, punción suprapúbica, cateterización uretral, taponamiento nasal, diente luxado/avulsionado.

BIBLIOGRAFÍA

1.– Diagnóstico y Tratamiento de Urgencias Pediátricas. Edit: J Benito, S Mintegi, J Sánchez. 4.ª Edición. Editorial Ergón. Madrid, 2006.

2.– Pediatric Emergency Medicine: A Comprehensive Study Guide. Edit: Strange GR et al. 1999.

3.– Textbook of Pediatric Emergency Medicine. Edit: Fleisher GR, Ludwig S. 4.ª Edición. Lippincort Williams & Wilkins. Philadelphia, 1999.

4.– Tratado de Urgencias en Pediatría. Edit: Benito J, Luaces C, Mintegi S, Pou J. 1.ª Edición. Editorial Ergón. Madrid, 2005.

5.– Avanced Pediatric Life Support. The Pediatric Emergency Medicine Resource. Revised 4.ª Edition. Edit: Fuchs S, Gausche-Hill M, Yamamoto L. Editorial Jones and Barlett Publishers. USA, 2006.

Los nuevos aspirantes dispondrán del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el BOPV de la presente Resolución, que finalizará a las 14:00 horas del último día del mismo, para presentar la solicitud conforme a lo que se establece en el apartado 9.1 de las

bases generales y abonar los derechos de inscripción, no perdiendo su derecho quien se hubiera inscrito en el plazo anterior.

La fecha de efectos para el cumplimiento de los requisitos y meritos de acuerdo con lo previsto en las bases generales, será el último día de plazo de presentación de solicitudes establecido mediante esta resolución, para todos los aspirantes que se presenten a esta categoría.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de noviembre de 2011.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JULIÁN PÉREZ GIL.